



Obligaciones Negociables Clase LXV a ser emitidas en una o dos series, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por un valor nominal en conjunto de hasta U\$S30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) ampliable por hasta un monto en conjunto de U\$S150.000.000 (Dólares Estadounidenses ciento cincuenta millones) (el “Monto Máximo de la Emisión”).

Serie I

Obligaciones Negociables denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés variable. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

Serie II

Obligaciones Negociables denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie mediante la entrega de las Obligaciones Negociables Elegibles (según este término se define más adelante), pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. A tasa de interés fija nominal anual a licitar. Precio de Suscripción: 100% del valor nominal.

A ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (el “Régimen de Emisor Frecuente”) establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), según texto ordenado por la Resolución General de la CNV N° 622/2013, y sus modificatorias (las “Normas de la CNV”).

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a: (i) el suplemento de prospecto de fecha 21 de agosto de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) el aviso de suscripción de fecha 21 de agosto de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) la adenda y aviso complementario de fecha 25 de agosto de 2025 (la “Adenda y Aviso Complementario”), que han sido publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “AIF”), en el sitio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”), y en la página web institucional de Tarjeta Naranja S.A.U. (“Tarjeta Naranja”, el “Emisor”, la “Compañía”, y/o “Sociedad”, indistintamente) (www.naranjax.com) bajo el ítem “Información Institucional – Información Financiera” (la “Página Web Institucional”), correspondientes a las obligaciones negociables clase LXV, simples, no convertibles en acciones, no garantizadas, por hasta el Monto Máximo de la Emisión, a ser emitidas en dos series: (i) las obligaciones negociables serie I, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie II (conforme se define seguidamente), no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Serie I” y/o la “Serie I”, indistintamente); y (ii) las obligaciones negociables serie II denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina y/o en especie, mediante la entrega de las obligaciones negociables clase LXIII (código de especie de Caja de Valores S.A.: 58247, ticker A3 Mercados/BYMA: TN630), con vencimiento el 28 de noviembre de 2025, y cuyos términos y condiciones fueran publicados en el suplemento de prospecto de fecha 14 de noviembre de 2024 (las “Obligaciones Negociables Elegibles”) y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 9 (nueve) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser emitidas por un valor nominal que, en conjunto con la Serie I, no podrá exceder el Monto Máximo de la Emisión (las “Obligaciones Negociables Serie II” y/o la “Serie II”, indistintamente, y en conjunto con la Serie I, las “Obligaciones Negociables”, las “Obligaciones Negociables Clase LXV”, y/o las “Series”, indistintamente) a ser emitidas por Tarjeta Naranja bajo el Régimen de Emisor Frecuente. Dada su denominación en Pesos, a efectos del cómputo del Monto Máximo de la Emisión, el equivalente en Dólares Estadounidenses del valor nominal de la Serie I será calculado utilizando el tipo de cambio de referencia determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación “A” 3500 correspondiente al Día Hábil inmediato anterior al inicio del Período de Subasta Pública, es decir, el 25 de agosto de 2025.

El Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de emisor frecuente para la emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y/o largo plazo por un valor nominal de hasta

US\$600.000.000 (Dólares Estadounidenses seiscientos millones) (o su equivalente en otras monedas, unidades de medida o unidades de valor), de fecha 21 de abril de 2025 (el “Prospecto de Emisor Frecuente” o el “Prospecto”, indistintamente), cuya versión resumida fue publicada en misma fecha en el Boletín Diario de la BCBA, en la AIF, en la Página Web de A3 Mercados y en la Página Web Institucional.

Los términos que comienzan en mayúsculas que no se encuentran definidos en el presente Aviso de Resultados tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y/o la Adenda y Aviso Complementario, según corresponda.

Al respecto, se informa que, habiendo finalizado el Período de Subasta Pública, se ha determinado emitir las siguientes Series de las Obligaciones Negociables Clase LXV:

Obligaciones Negociables Clase LXV Serie I:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** 136.
2. **Total de Órdenes de Compra adjudicadas:** 135.
3. **Valor Nominal total ofertado:** \$62.974.195.533.
4. **Valor Nominal a emitirse:** \$59.967.719.416.
5. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de agosto de 2025.
6. **Margen de Corte:** 9% n.a.
7. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
8. **Duration:** 0,64 años.
9. **Prorrato:** N/A.
10. **Fecha de Vencimiento de la Serie I:** **28 de mayo de 2026**, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la “Fecha de Vencimiento de la Serie I”).
11. **Amortización:** El capital de la Serie I será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie I, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie I, es decir, el **28 de mayo de 2026** o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la “Fecha de Amortización de la Serie I”). Si la Fecha de Amortización de la Serie I no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Dicho pago efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido realizado en la fecha originalmente prevista.
12. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie I:** Los intereses de la Serie I se pagarán en forma trimestral, por período vencido, en las siguientes fechas: **28 de noviembre de 2025, 28 de febrero de 2026 y el 28 de mayo de 2026** (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie I”). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie I no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, no devengándose intereses por el período transcurrido entre la fecha originalmente prevista y la fecha en que efectivamente se realice el pago, salvo en el caso de la Fecha de Amortización de la Serie I. En tal caso, se abonarán los intereses que se devenguen entre la fecha originalmente prevista y aquella en que efectivamente se realice el pago, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Obligaciones Negociables Clase LXV Serie II:

1. **Total de Órdenes de Compra recibidas:** se han recibido 2.941 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de US\$ 144.011.767, de las cuales:
2. **Total de Órdenes de Compra asignadas:** se han asignado 2.387 Órdenes de Compra por un Valor Nominal total de US\$95.711.263, de las cuales:

- 2017 Órdenes de Compra serán integradas en efectivo por un Valor Nominal total de US\$69.590.164; y
 - 370 Órdenes de Compra serán integradas en especie por un Valor Nominal total de US\$ 26.120.899, de acuerdo a la Relación de Canje.
3. **Relación de Canje:** US\$ 1,0184 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase LXV Serie II por cada US\$ 1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Elegibles integradas en especie por los inversores adjudicados.
 4. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de agosto de 2025.
 5. **Tasa Aplicable:** 7,40% n.a.
 6. **Precio de Suscripción:** 100% del valor nominal.
 7. **Duration:** 0,73 años.
 8. **Prorrato:**N/A.
 9. **Fecha de Vencimiento de la Serie II:** **28 de mayo de 2026**, o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la “Fecha de Vencimiento de la Serie II”).
 13. **Amortización:** El capital de la Serie II será amortizado en un único pago por un monto igual al 100% del capital total de la Serie II, pagadero en la Fecha de Vencimiento de la Serie II, es decir el **28 de mayo de 2026** o el Día Hábil inmediato posterior si dicha fecha no fuese un Día Hábil o de no existir dicho día (la “Fecha de Amortización de la Serie II”). Si la Fecha de Amortización de la Serie II no fuera un Día Hábil o de no existir dicho día, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Dicho pago efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido realizado en la fecha originalmente prevista.
 14. **Fecha de Pago de Intereses de la Serie II:** Los intereses de la Serie II se pagarán de forma trimestral, por período vencido, en las siguientes fechas: **28 de noviembre de 2025**, **28 de febrero de 2026** y el **28 de mayo de 2026** (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de la Serie II”). En caso de que alguna de las Fechas de Pago de Intereses de la Serie II no sea un Día Hábil o de no existir dicho día, los intereses devengados e impagos se pagarán el Día Hábil inmediato posterior con la misma validez y efecto como si el pago se hubiera efectuado en la fecha originalmente prevista, no devengándose intereses por el período transcurrido entre la fecha originalmente prevista y la fecha en que efectivamente se realice el pago, salvo en el caso de la Fecha de Amortización de la Serie II. En tal caso, se abonarán los intereses que se devenguen entre la fecha originalmente prevista y aquella en que efectivamente se realice el pago, incluyendo el primer día y excluyendo el último.

Registro de Emisor Frecuente N° 17 otorgado por Disposición N°DI-2022-39-APN-GE#CNV de fecha 22 de julio de 2022 de la Gerencia de Emisoras de la CNV. La primera ratificación y reducción del monto fueron autorizados por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2023-10-APN-GE#CNV de fecha 10 de abril de 2023 mientras que la última ratificación y aumento del monto fueron autorizados por la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-57- APN-GE#CNV de fecha 15 de abril de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario o el presente Aviso de Resultados. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y/o en el presente Aviso de Resultados es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación a la Ley N° 27.440 de Financiamiento Productivo y el Decreto N° 471/18, la “Ley de Mercado de Capitales”). El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Aviso de Resultados contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera del emisor y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Emisor asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto, el Suplemento de

Prospecto, el Aviso de Suscripción, la Adenda y Aviso Complementario y el presente Aviso de Resultados, y sobre la integridad en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables del órgano de administración. Asimismo, el Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Por último, el Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación*
Matrícula N° 22 de la CNV

COLOCADORES

BAN COPATAGONIA

Banco Patagonia S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación*
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente de
Negociación*
Matrícula N° 72 de la CNV

BALANZ

Balanz Capital Valores S.A.U.
*Agente de Liquidación y
Compensación Integral y Agente
de Negociación*
Matrícula N° 210 de la CNV



Macro Securities S.A.U.
*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación*
Matrícula N° 59 de la CNV



Banco Santa Fe
Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
*Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación*
Matrícula N° 36 de la CNV

La fecha de este Aviso de Resultados es 26 de agosto de 2025


Luciana Denegri
Autorizada

Tarjeta Naranja S.A.U.